

SEXTO PLAN INSTITUCIONAL DE IGUALDAD ENTRE LOS ACTORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Febrero 2024







Tabla de contenido

1.	TÍT	TULO DEL PROYECTO2
2.	JUS	STIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA2
	2.1.	ANTECEDENTES2
	2.2.	ALCANCE4
	2.3.	JUSTIFICACIÓN4
3.	OB	JETIVOS
	3.1.	OBJETIVO GENERAL
	3.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4.	EST	TRATÉGICAS DE ACTUACIÓN8
	4.1.	DIFUSIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES8
	4.2. DISCA	ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES Y COLABORADORES CON APACIDAD
	4.3.	PENSIÓN DIFERENCIADA9
	4.4.	SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BECARIOS SENESCYT Y GRUPOS ASU 9
	4.4.	1. BECARIOS SENESCYT9
	4.4. Int	2 INCIDENCIA DE LOS GRUPOS ASU EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EGRAL
	4.5.	RESIDENCIA INTERCULTURAL UNIVERSITARIA "DON BOSCO"10
	4.6.	CONSEJERÍA ACADÉMICA (Proyecto LALA)10
	4.7.	SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA11
	4.8.	ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO12
5	VIA	ARILIDAD





1. TÍTULO DEL PROYECTO

Plan Institucional de Igualdad entre los Actores de Educación Superior en la Universidad Politécnica Salesiana Año 2024.

2. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA 2.1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 11 numeral 2, dice que "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos" (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), mientras que el artículo 26 establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo" (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Por otra parte, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 4 señala que "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley" (Registro Oficial Suplemento 298 de 12-oct.-2010 Última modificación: 23-oct.-2020) y en el artículo 71 indica "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior propenderán por los medios a su alcance que, se promueva dentro de las IES el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su





Reglamento..."(Registro Oficial Suplemento 298 de 12-oct.-201, Última modificación: 23-oct.-2020).

El Consejo de Educación Superior (CES), con fecha 28 de junio de 2017, expide el "Reglamento para Garantizar la Igualdad de Todos los Actores en el Sistema de Educación Superior", que solicita realizar un diagnóstico institucional sobre la igualdad en las instituciones de educación superior. (CES, 2017).

En el documento Identidad de las Instituciones Salesianas de Educación Superior (IUS), numeral 19 se manifiesta que: "Las IUS hacen una opción preferente a favor de los jóvenes de las clases populares...", "favorece el acceso a la universidad de jóvenes procedentes de ambientes populares y del mundo del trabajo...", se orienta a "...formar personas que vivan comprometidas con la justicia para hacer una sociedad más solidaria y humana".

Dentro de las Políticas de para la presencia Salesiana en la Educación Superior, la Congregación Salesiana afirma que su presencia en el ámbito de la Educación Superior forma parte de su misión y que las Instituciones de Educación Superior, junto a las escuelas y los centros de formación profesional, "promueven el desarrollo integral del joven mediante la asimilación y la elaboración crítica de la cultura y mediante la educación en la fe, con miras a la transformación cristiana de la sociedad".

Más adelante en el mismo documento al referirse a las Políticas que se refieren a su Incidencia Educativa y Cultural se manifiesta que las IUS, a las cuales pertenece la UPS deben: *Promover una incidencia social y cultural a través de la actividad académica y contribuir al conocimiento de la realidad social y a su transformación, sobre todo en aquellos aspectos que tocan la condición de vida de los jóvenes, los derechos humanos, la protección del ambiente, las relaciones interculturales, el diálogo ecuménico e interreligioso.*

En el Estatuto de la UPS, entre los fines de la UPS se manifiesta: "a) Aportar en la construcción de una sociedad democrática, justa, equitativa y solidaria".

En el Art. 6 entre los objetivos de la UPS se tiene: "a) Generar espacios de atención preferencial a jóvenes y adultos de sectores populares, colectivos con discapacidades, pueblos indígenas y afroecuatorianos; c) aplicar procesos que aseguren el cogobierno y la paridad de género en el sistema de gestión universitaria".

En el Art. 103 se indica que "La Universidad Politécnica Salesiana, garantiza el acceso, permanencia, movilidad y egreso de sus estudiantes, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad".





En el Art. 104, se indica que la UPS, literal d) garantiza a sus estudiantes entre otros derechos: "Ser tratados en todo momento y circunstancias de su vida universitaria, de manera igualitaria e imparcial, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra forma de exclusión; j) recibir una educación superior incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz".

En el Art. 105, se manifiesta que los estudiantes tienen entre sus deberes b) "tratar en todo momento y circunstancias de su vida universitaria, de manera igualitaria e imparcial, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra forma de exclusión, a todas las personas que integran la comunidad universitaria".

La Universidad Politécnica Salesiana, respetuosa de las leyes que rigen su accionar, acoge la solicitud del ente rector de la Educación Superior y delega a la Unidad de Bienestar Universitario, el levantamiento de la información pertinente para el estudio solicitado.

Fruto de este análisis se plantean actividades que permitan establecer un plan de acción para procurar garantizar la igualdad entre los actores del sistema de educación superior en la Universidad Politécnica Salesiana.

2.2. ALCANCE

El presente proyecto responde al diagnóstico institucional en cuanto a la igualdad de los actores del sistema de Educación Superior en la Universidad Politécnica Salesiana, y por lo tanto tendrá su alcance sobre estudiantes, docentes, docentes/investigadores y colaboradores de esta Universidad.

2.3. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Politécnica Salesiana - UPS, creada mediante Ley N° 63 expedida por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial, suplemento del 5 de agosto de 1994 – N° 499, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, cofinanciada con fondos provenientes del Estado, con personería jurídica propia y autonomía responsable: académica, administrativa, financiera y orgánica (Universidad Politécnica Salesiana, 2017).

Misión "La Universidad Politécnica Salesiana es una institución de educación superior humanística y politécnica, de inspiración cristiana con carácter católico e índole salesiana; dirigida de manera preferencial a jóvenes de los sectores populares; busca formar "honrados ciudadanos y buenos cristianos", con excelencia humana y académica, con capacidad investigativa e innovadora, que contribuyan al desarrollo sostenible local y nacional." (Universidad Politécnica Salesiana, 2017).

Resolución CS. N°045-02-2024-02-22

Página 4 de 19





Por lo tanto, desde su esencia esta Universidad busca mejorar la calidad de vida de sus destinatarios, de forma especial a la población juvenil más pobre, para garantizar su crecimiento personal, profesional y el ejercicio de la ciudadanía.

Entre sus fines se establece que:

- a) Aportar en la construcción de una sociedad democrática, justa, equitativa y solidaria; ...
- e) Promover el dialogo entre Razón, Fe y Cultura, como base del crecimiento integral de la comunidad universitaria, respetando las diferencias religiosas, sociales, culturales, étnicas, etarias y sexuales de las personas; ...
- h) Promover acciones de formación y ejercicio de democracia participativa, considerando los principios de calidad, transparencia, rendición de cuentas, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género...

Entre sus objetivos declara

- a) Generar espacios de atención preferencial a jóvenes y adultos de sectores populares, colectivos con discapacidades, Pueblos indígenas y afroecuatorianos;
- b) Propiciar el diálogo entre las diferentes culturas nacionales y desarrollar proyectos que favorezcan la interculturalidad del país;
- c) Aplicar procesos que aseguren el cogobierno y la paridad de género en el sistema de gestión universitaria;

La UPS, operativiza sus objetivos misionales y estratégicos, mediante el Plan Estratégico - Carta de Navegación, que define las líneas estratégicas de acción; y, un Plan Operativo de actividades específicas para el desarrollo de su planificación estratégica.

Las líneas estratégicas determinadas para el período 2023-2027, son:

Docencia. - Procesos formativos flexibles de calidad centrada en los jóvenes en especial los más vulnerables, que responden a las expectativas de la sociedad, orientados a la innovación y transformación del país, a través de la articulación de la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

Investigación. - Ciclos de valor de la investigación con identidad, calidad, sostenibilidad e innovadores, que contribuyan a la solución de problemas de desarrollo local y nacional y de los destinatarios preferenciales.

Vinculación con la Sociedad. - Procesos de vinculación con la sociedad que potencian la docencia e investigación a través de la internacionalización, alineados a las necesidades de desarrollo local y nacional, de los destinatarios preferenciales de la UPS y de la Sociedad Salesiana.

Resolución CS. N°045-02-2024-02-22

Página 5 de 19





Gestión e identidad educativa pastoral. - Gestión y animación de calidad eficiente en el manejo de los recursos, ágil en los trámites administrativos, amigable con el ambiente, enfocados en la satisfacción de los usuarios, que potencien el valor diferenciador del SER UPS.

Para viabilizar estas estrategias se ha creado un entorno normativo con la emisión de algunas políticas, reglamentos, y códigos que regulan la aplicación dichas estrategias. Así, por ejemplo, en las Políticas de Bienestar Universitario (Universidad Politécnica Salesiana, 2002) se establece entre sus objetivos:

"Propender que la educación que ofrece la Universidad Politécnica Salesiana llegue fundamentalmente a sus destinatarios preferenciales; jóvenes empobrecidos por las condiciones estructurales del sistema socioeconómico vigente que genera discriminación social, económica. Etaria, de género y de exclusión política."

Entre las Políticas de Acción Afirmativa (Universidad Politécnica Salesiana, 2019), se establece:

SEGUNDA.

Trato igualitario. - Procurar una mejor calidad de vida a todas las personas que acceden o se encuentran en la Universidad Politécnica Salesiana, en condiciones de igualdad, de equidad, de beneficio, ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Proporcionando un trato igualitario especialmente a los grupos tradicionalmente excluidos.

TERCERA.

Adecuaciones físicas. - La UPS implementará procesos graduales para la eliminación de "barreras arquitectónicas", a fin de eliminar los factores y situaciones limitantes, sus consecuencias y facilitar el desenvolvimiento pleno a personas con discapacidad.

QUINTA.

Ingreso. - En todo lo referente a los procesos de ingreso a la institución de estudiantes, docentes y administrativos no se establecerán discriminaciones: de género, etnia, condición y posición social, orientación sexual ni otras que impliquen violación a los derechos humanos.

SEXTA.

Permanencia. - La Universidad Politécnica Salesiana garantiza el acceso a becas y otro tipo de ayudas económicas promoviendo la permanencia de los estudiantes desde el inicio de estudios hasta su graduación; además se garantiza la inclusión del personal docente y administrativo en los procesos de formación y capacitación en igualdad de oportunidades.





NOVENA.

Inserción laboral de personas de grupos vulnerables. - La Universidad Politécnica Salesiana, tomará las acciones pertinentes y adecuadas para promover la adecuada inserción laboral de personal docente y administrativo proveniente de grupos vulnerables, con especial énfasis en las personas con discapacidad.

El Código de Ética de la UPS, establece a la igualdad, como uno de los principales principios y valores que se desarrollan, principio rector de nuestra Universidad, en la que se garantiza la igualdad de oportunidades, conservando un criterio democrático y libre de toda discriminación o favoritismo, sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, genero, orientación sexual, edad discapacidad o condición (Universidad Politécnica Salesiana, 2015). Además, establece que todo acto de hostigamiento y discriminación en razón de: raza, credo, género, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, nacionalidad, tendencia política, ideológica, social y filosófica están totalmente prohibidos para los miembros de la comunidad universitaria.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

• Fortalecer las prácticas en la Universidad Politécnica Salesiana que garanticen los principios de igualdad entre los diferentes actores universitarios.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer prácticas que permitan el fortalecimiento y profundización de los derechos de los estudiantes en toda la comunidad universitaria.
- Crear condiciones idóneas para los colaboradores con discapacidad que permitan el óptimo desempeño en sus labores en la UPS.
- Promover el acompañamiento y seguimiento académico adecuado para los estudiantes con discapacidad de la UPS.
- Garantizar el acompañamiento oportuno e inmediato para los becarios de la Senescyt, estudiantes/becarios de la residencia intercultural universitaria y estudiantes en riesgo de deserción (Proyecto LALA).
- Diseñar estrategias que permitan fortalecer la aplicación de las políticas de acción afirmativa.
- Elaborar y definir las Políticas de Bienestar Universitario.
- Fortalecer las campañas de prevención y concientización sobre acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual; así como también en temas sobre el consumo de alcohol y otras sustancias.
- Elaborar los lineamientos para el proceso de aprendizaje que incluye a estudiantes con discapacidad.





• Actualizar la Política para la Inclusión e Integración de las Personas con Discapacidad en la Universidad Politécnica Salesiana.

4. ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Para lograr los objetivos del plan, la UPS establece las siguientes estrategias de actuación:

4.1.DIFUSIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Con el propósito de profundizar en el conocimiento y ejercicio de los derechos de los estudiantes en la UPS es necesaria la socialización a toda la comunidad universitaria, y se reforzará la campaña de difusión de los mismos, utilizando para esto los medios comunicacionales institucionales, preferentemente las redes sociales de la Universidad y se solicitará el apoyo de la Federación de Estudiantes (FEUPS).

4.2.ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES Y COLABORADORES CON DISCAPACIDAD

En el caso de los colaboradores con discapacidad, Gestión del Talento Humano se compromete a elaborar una propuesta de inducción específica para el personal con discapacidad que ingresa a laborar en la UPS, adicionalmente se realizará un proceso de capacitación sobre la discapacidad en el ámbito laboral para el personal. Se llevará a cabo también el proceso de sensibilización sobre la discapacidad en el ámbito laboral para personal docente, y se realizará el acompañamiento personalizado a colaboradores en situación de vulnerabilidad, por ejemplo: personal que atraviesa enfermedades catastróficas, crónicas, algún tipo de violencia, acoso, discriminación, personal con discapacidad.

En lo referente al seguimiento y acompañamiento a estudiantes con discapacidad, las Direcciones Técnicas de Bienestar Universitario continúan aplicando la ficha biopsicosocial, y previa autorización de los involucrados se derivan los casos las Direcciones de Carrera para la respectiva gestión.

Para identificar necesidades puntuales de esta población estudiantil, personal de Bienestar Universitario mantendrá las entrevistas personales con los estudiantes y sus familiares para registrar la información en la ficha biopsicosocial.

Con la finalidad de sensibilizar a la comunidad estudiantil sobre la buena convivencia, se realizará una campaña en medios nacionales que contenga información sobre los tipos de discapacidad presentes en nuestra institución.





A diciembre de 2024 se contará con los lineamientos para el proceso de aprendizaje que incluye a estudiantes con discapacidad, y servirá de apoyo para las diferentes instancias de la UPS que atiende a esta población estudiantil.

Durante el año 2024 se realizará la actualización de la Política para la Inclusión e Integración de las Personas con Discapacidad en la Universidad Politécnica Salesiana, con la finalidad de brindar seguimiento y acompañamiento a este sector de la comunidad universitaria que se identifican como prioritario.

4.3.PENSIÓN DIFERENCIADA

Considerando los criterios establecidos por la UPS y que están relacionados con estudios socioeconómicos, la institución cuenta con un proceso de ubicación de sus aspirantes en cinco quintiles/niveles de beca de acuerdo a su condición socioeconómica actual, permitiendo brindar facilidades para que los estudiantes provenientes de sectores vulnerables por condición social y económica puedan realizar sus estudios universitarios.

4.4.SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BECARIOS SENESCYT Y GRUPOS ASU 4.4.1. BECARIOS SENESCYT

La UPS a través de las Direcciones Técnicas de la Pastoral Universitaria, ha implementado un proceso de acompañamiento y seguimiento al estilo salesiano para los beneficiarios de las becas entregadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Incluye tutorías con el objetivo de promover la continuidad de estudios y facilitar la titulación de dichos estudiantes.

Durante el año 2024 se dará continuidad a la gestión para la creación de un Centro Tutorial para el acompañamiento académico y humano dirigido a estudiantes en situación de vulnerabilidad académica, con prioridad para becarios de la Senescyt, a aplicarse a nivel de nacional, conforme a las siguientes fases:

- Replanteamiento (año 2024)
- Revisión en instancias competentes (año 2024)
- Gestión para aprobación (a definirse)
- Socialización (a definirse)
- Programación de la implementación (a definirse)
- Implementación (a definirse)
- Seguimiento (a definirse)
- Evaluación (a definirse)





4.4.2 INCIDENCIA DE LOS GRUPOS ASU EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL

Desde las distintas áreas de acción de los Grupos ASU se generará un ejercicio de: Foros, campamentos, espacios de reflexión, talleres, conversatorios; enfocados hacia la promoción de la interculturalidad, de la no violencia, desarrollo integral e incluyente.

4.5.RESIDENCIA INTERCULTURAL UNIVERSITARIA "DON BOSCO"

La Residencia Intercultural Universitaria es un proyecto de la Universidad Politécnica Salesiana en conjunto con la Inspectoría Salesiana "Sagrado Corazón de Jesús" que inició en el año 2011 con el propósito de contribuir a la formación humana, cristiana y profesional de jóvenes indígenas provenientes de las misiones salesianas andinas, costeñas y amazónicas del Ecuador. En la actualidad alberga a treinta estudiantes provenientes de diferentes nacionalidades y pueblos del país, quiénes con una beca de estudios, vivienda y alimentación se preparan para obtener su título de tercer nivel.

Para el año 2024 se finalizará la elaboración y se socializará el Manual de Convivencia de la Residencia Intercultural Universitaria "Don Bosco".

A finales del año 2024 se contará con protocolos de intervención que apoyen la gestión de la Residencia Intercultural Universitaria "Don Bosco".

Durante el año 2024 se realizará y ejecutará propuestas formativas, educativo pastorales relacionadas con la sana convivencia, dinámica grupal, hábitos de estudio, habilidades blandas y sexualidad.

Adicional, se elaborará la Carta Compromiso para que los estudiantes procedan con la respectiva firma, el documento respalda el ingreso y permanencia de los nuevos estudiantes con el consentimiento de sus representantes.

4.6.CONSEJERÍA ACADÉMICA (Proyecto LALA)

El Proyecto LALA tiene la finalidad de fortalecer el proceso de formación integral del estudiante, detectando sus fortalezas o necesidades académicas y emocionales, propiciando soluciones efectivas, a través del acompañamiento al estilo salesiano mediante las Consejerías Académicas que van destinadas a nuestros estudiantes con riesgo de deserción, priorizando a los jóvenes de los primeros niveles.

Resolución CS. N°045-02-2024-02-22

Página 10 de





La Consejería Académica es un recurso pedagógico, un espacio de confianza y comunicación, mediante el cual se realiza un acompañamiento a los estudiantes, con la finalidad de ayudarlos a alcanzar sus metas personales y académicas en la Universidad Politécnica Salesiana, para coadyuvar al mejor desempeño en la sociedad.

Para el proceso de Consejería Académica la UPS se ha unido a LALA Project (Learning Analytics Latin America) creando un proyecto basado en analíticas de aprendizaje en colaboración con otras instituciones de educación superior que permite analizar el progreso curricular y el rendimiento de los estudiantes, incluyendo la predicción temprana de abandono que ha sido calculado mediante algoritmos de aprendizaje de máquina. Este proceso nos permite identificar a los estudiantes con riesgo de deserción, y brindarles apoyo a través del proyecto.

Durante el 2024 se dará inicio al Plan de capacitación de Docentes Consejeros Académicos y Coordinadores, este plan tiene como objetivo desarrollar la formación por competencias para los Docentes en ejercicio de la Consejería Académica de la Universidad Politécnica Salesiana.

A diciembre de 2024 se contará con la actualización del Instructivo para la aplicación y ejecución de la Consejería Académica, cuyo objetivo es desarrollar la formación por competencias para los Docentes en ejercicio de la Consejería Académica de la Universidad Politécnica Salesiana.

4.7. SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

Como se ha indicado, la UPS cuenta con una declaración de Políticas de Acción Afirmativa que están encaminadas a crear ambientes que propicien el desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria, por lo que se realiza un seguimiento periódico al cumplimento de dichas políticas.

Durante el año 2024 se gestionará la realización de campañas que promuevan el respeto y la igualdad de género, promoción de valores institucionales, y se hará énfasis en actividades de interculturalidad, discapacidad y cuidado de la vida, de esta manera se pretende fortalecer la participación de la comunidad universitaria.

Con la finalidad de dar continuidad a la aplicación de estas estrategias y mantener una planificación y ejecución adecuada, será necesario seguir contando con el apoyo de la Federación de Estudiantes (FEUPS) y Gestión del Talento Humano (GTH).

Una de las herramientas a utilizarse para la realización de lo antes mencionado serán las redes sociales institucionales.

Resolución CS. N°045-02-2024-02-22

Página 11 de





Como parte de los procesos internos de sensibilización, concientización y prevención sobre violencia, acoso y discriminación, se realizará programas de capacitación dirigidos a los colaboradores de la UPS.

Con la finalidad de dar un trato justo e igualitario a los usuarios de los servicios que brinda la UPS y salvaguardar el bienestar del personal, se realizará una propuesta para abordar actividades de autocuidado dirigido a colaboradores que en su trabajo brindan atención al cliente, receptan, y dan solución a los conflictos y problemáticas en la Universidad.

Considerando que la lactancia materna es de vital importancia para el adecuado desarrollo físico y psicológico de los niños y niñas, se realizará la propuesta para la implementación del grupo de apoyo a la lactancia materna que involucra a colaboradoras y estudiantes de la UPS (experiencia piloto en la Sede Cuenca).

4.8.ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Considerando el entorno actual y su incidencia en los destinatarios, la UPS promueve la actualización de la normativa institucional para mejorar la intervención de Bienestar Universitario en las diferentes sedes, con especial interés en sus Políticas.

5. VIABILIDAD

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	RECURSOS	COSTO	RESPONSABLES
Difusión de derechos de los estudiantes	Web site, Personal de Gestión Web.	\$1.000,00	Secretaría Técnica de Bienestar Universitario y Gestión Web.
Registro de la ficha biopsicosocial para identificación de necesidades puntuales de estudiantes con discapacidad.	Personal de Bienestar Universitario y SBE.	\$1.000,00	Direcciones Técnicas de Bienestar Universitario.
Campaña de sensibilización a la población estudiantil sobre los tipos de discapacidad presentes en nuestra Institución.	Redes Sociales Institucionales, carteleras, afiches, volantes, etc.	\$1.000,00	Secretaría Técnica de Bienestar Universitario, Direcciones Técnicas de Bienestar

Resolución CS. N°045-02-2024-02-22

Página 12 de





			Universitario y Gestión Web.
A diciembre de 2024 se contará con los lineamientos para el proceso de aprendizaje que incluye a estudiantes con discapacidad.	Documento oficial con Resolución del Consejo Académico. Recurso humano: Personal de Vicerrectorado Académico y miembros de la Comisión responsable.	\$3.000,00	Secretaría Técnica de Bienestar Universitario, Vicerrectorado Académico y Comisión delegada.
Durante el año 2024 se realizará la actualización de la Política para la Inclusión e Integración de las Personas con Discapacidad en la Universidad Politécnica Salesiana.	Documento oficial con Resolución del Consejo Académico. Recurso humano: Personal de Vicerrectorado Académico y miembros de la Comisión responsable.	\$3.000,00	Secretaría Técnica de Bienestar Universitario, Vicerrectorado Académico y Comisión delegada.
Elaboración de una Propuesta de inducción específica para personal con discapacidad que ingresa a laborar en la UPS.	Recursos Humano: 4 (1 por sede y 1 por rectorado) Recursos Tecnológicos: (infocus, laptop)	\$1.000,00	Secretaría Técnica de GTH.
Proceso de capacitación sobre la discapacidad en el ámbito laboral para el personal.	Recursos Humanos: 2 personas por Sede y 1 de rectorado. Recursos Tecnológicos: (laptop, cámara, internet) Material didáctico.	\$3.000,00	Secretaría Técnica de GTH.
Proceso de sensibilización sobre la discapacidad en el ámbito laboral para personal docente.	Recursos Humanos: 2 Recursos Tecnológicos:	\$1.000,00	Secretaría Técnica de GTH.

Resolución CS. N°045-02-2024-02-22

Página 13 de





	(laptop, cámara, internet)		
Elaboración y ejecución de procesos de capacitación en prevención de la violencia, acoso y discriminación a los colaboradores de la UPS.	Recursos Humanos: 6 por cada Sede. Recursos Tecnológicos: Proyector, computadora. Material didáctico, espacios físicos.	\$20.000,00	Secretaría Técnica de GTH.
Acompañamiento personalizado a colaboradores en situación de vulnerabilidad.	Recursos Humanos: 1 por cada Sede. Recursos Tecnológicos: Computadora, Libro diario.	\$800,00	Secretaría Técnica de GTH.
Elaboración de la propuesta para abordar actividades de autocuidado dirigido a colaboradores que en su trabajo brindan atención al cliente, receptan, y dan solución a los conflictos y problemáticas en la Universidad.	Recursos Humanos: 6 por cada Sede. Recursos Tecnológicos: Proyector, computadora. Material didáctico, espacios físicos.	\$1.500,00	Secretaría Técnica de GTH.
Elaboración de la propuesta para la implementación del grupo de apoyo a la lactancia materna.	Recursos Humanos: 1 por cada Sede. Recursos Tecnológicos: Proyector, computadora. Material didáctico, espacios físicos.	\$950,00	Secretaría Técnica de GTH.





Pensión diferenciada. Aplicación de un nuevo formulario de información complementaria.	Personal de Bienestar Universitario, personal de Vicerrectorado Académico - Procesos, personal del área de Tecnología de la Información y recursos tecnológicos.	\$ 11.000,00	Vicerrectorado Académico — Procesos, Secretaría Técnica de Bienestar Universitario y Área de Tecnología de la Información.
Seguimiento a estudiantes en situación de vulnerabilidad, de manera preferencial para estudiantes becarios Senescyt.	Encargados del seguimiento en cada Sede y Tutores.	\$60.000,00	Secretaría Técnica de Pastoral Universitaria, y Dirección Técnica de Pastoral de cada Sede.
Dar continuidad a la gestión para la creación de un centro tutorial para el acompañamiento académico y humano para estudiantes en situación de vulnerabilidad académica, con prioridad para becarios de la Senescyt, a aplicarse a nivel nacional, conforme a las siguientes por fases: • Replanteamiento (año 2024) • Revisión en instancias competentes (año 2024) • Gestión para aprobación (a definirse) • Socialización (a definirse) • Programación de la implementación (a definirse)	Personal, bases datos, material de oficina, equipos de oficina.	\$ 5.000,00	Secretaría Técnica de Pastoral Universitaria, Dirección Técnica de Pastoral de Sede, Proyecto LALA, Vicerrectorado Académico, TEPES, Secretaría Técnica de Bienestar Universitario y Direcciones Técnicas de Bienestar Universitario.





 Implementación (a definirse) Seguimiento (a definirse) Evaluación (a definirse) 			
Desde las distintas áreas de acción de los Grupos ASU generar un ejercicio de: Foros, campamentos, espacios de reflexión, talleres, conversatorios; enfocados hacia la promoción de la interculturalidad, de la no violencia, desarrollo integral e incluyente.	Recurso humano y tecnológico, auditorios e insumos de oficina.	\$20.000,00	Secretaría y Direcciones Técnica de Pastoral de cada Sede y Asesores ASU de cada Sede.
Para el año 2024 se finalizará la elaboración y se socializará el Manual de Convivencia de la Residencia Intercultural Universitaria "Don Bosco".	Recurso humano, tecnológico y suministros de oficina.	\$ 600,00	Directora y equipo de la Residencia Universitaria Intercultural "Don Bosco".
A finales del año 2024 se contará con protocolos de intervención que apoyen la gestión de la Residencia Intercultural Universitaria "Don Bosco".	Recurso humano, tecnológico y suministros de oficina.	\$400,00	Directora y equipo de la Residencia Universitaria Intercultural "Don Bosco".





Durante el año 2024 se realizará y ejecutará propuestas formativas, educativo pastorales relacionadas con la sana convivencia, dinámica grupal, hábitos de estudio, habilidades blandas y sexualidad.	Recurso humano, tecnológico y suministros de oficina.	\$600,00	Directora y equipo de la Residencia Universitaria Intercultural "Don Bosco", personal del Centro Psicológico "Padre Emilio Gambirasio", Pastoral del Campus Sur, y Coworking UPS.
Elaboración y firma de la Carta Compromiso, documento que respalda y compromete el ingreso y permanencia de los nuevos estudiantes con el consentimiento de sus representantes.	Recurso humano y suministros de oficina.	\$100,00	Directora y equipo de la Residencia Universitaria Intercultural "Don Bosco" y Procuraduría UPS.
Acompañamiento a Estudiantes – Consejería Académica	Encargados del proyecto en cada Sede, Docentes Consejeros y personal de las diversas instancias que apoyan y colaboran para la ejecución del proyecto, plataforma de seguimiento y acompañamiento.	\$217.000,00 (valor tentativo considerando las horas empleadas por los Docentes Consejeros).	Vicerrectorado Académico, Coordinadores y Docentes Consejeros del Proyecto LALA de cada Sede.





Iniciar con el Plan de capacitación de Docentes Consejeros Académicos y Coordinadores.	Recurso humano y tecnológico. Materiales didácticos.	\$6.400,00	Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de cada Sede y Coordinadores del Proyecto LALA en cada Sede.
A diciembre de 2024 se contará con la actualización del Instructivo para la aplicación y ejecución de la Consejería Académica	Recurso humano, Equipo Coordinador del Proyecto LALA, Personal de Bienestar Universitario y de la Pastoral Universitaria.	\$4.000,00	Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de cada Sede y Coordinadores del Proyecto LALA en cada Sede.
Seguimiento a las políticas de acción afirmativa	Vicerrectorado de Sede, personal de Bienestar Universitario de Sede, tecnológico y redes sociales.	\$ 10.000,00	Vicerrectorado de Sede y Dirección Técnica de Bienestar Universitario de cada Sede, FEUPS y GTH.
Actualización de normativa de Bienestar Universitario	Recurso Humano: Procuraduría, Secretaría Técnica de Bienestar Universitario y Direcciones Técnicas de Bienestar Universitario de cada Sede.	\$ 2.500,00	Secretaría Técnica de Bienestar Universitario y Direcciones Técnicas de Bienestar Universitario de cada Sede.
TOTAL		\$37	74.850,00

Resolución CS. N°045-02-2024-02-22

Página 18 de





Resolución CS. N°045-02-2024-02-22